

Expte. 80.018/965.- D.Ejecutivo.-Expte. 8191-I-2483/965.- C.Deliberante.-

La Plata, agosto 25 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 15 celebrada el día 24 del cte. mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3380

Artículo 1º.- Amplíase la nómina de las calles autorizadas para su pavimentación, repavimentación, remodelación o ensanche por Ordenanza 2716 del 31 de enero de 1961.-

Artículo 2º.- Las calles a pavimentar, repavimentar, remodelar o ensanchar, son las siguientes: 26 de 67 a 70, 69 de 25 a 28 diagonal 114 de 40 a 41, 40 de diagonal 114 a 119, 24 de 39 a 44, 28 de 69 a 70 y boulevard detrás de la Facultad de Agronomía.-

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, setiembre 1º de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.